



TCC/IDSM

APRUEBA CONVENIO FOLIO 86928
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
EN LA LÍNEA DE CONSERVACION Y
DIFUSION DE PATRIMONIO CULTURAL,
MODALIDAD PATRIMONIO CULTURAL,
INMATERIAL.

EXENTA N° 152

VALPARAÍSO, 05 FEB. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 86928 y sus respectivos compromisos presupuestario. correspondía y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2015, Línea de Conservación y difusión del patrimonio cultural, modalidad Patrimonio cultural inmaterial, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2606, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 86928, cuyo Responsable es Abel Rodrigo Cortez Ahumada, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2606, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 925, de 2014, que fija nómina de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados y en



la Resolución Exenta N° 1, de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, ambas de esta Dirección Regional y todas relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Conservación y difusión del patrimonio cultural, modalidad patrimonio cultural inmaterial, Convocatoria 2015; dico la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el Convenio

de Ejecución de Proyecto Folio N° 96828, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Conservación y difusión del patrimonio cultural, modalidad de Patrimonio cultural inmaterial cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso de Chile, a 22 de enero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Néhida Pozo Rudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, piso 9 Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y don Abel Rodrigo Cortez Ahumada, cédula de identidad N° 13.827.894-8, domiciliado en Las Orquídeas 1426, Villa Alborada, comuna de Los Andes, ciudad de Los Andes, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 86928 titulado "Patrimonio y Memoria. Memorias Patrimoniales en un espacio local. El Caso de El Almendral", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$7.150.500.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	86928
Título	Patrimonio y Memoria. Memorias Patrimoniales en un espacio local. El Caso de El Almendral
Responsable	Abel Rodrigo Cortez Ahumada
Línea y modalidad	Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural- Patrimonio Cultural Inmaterial
Recursos aportes pecuniarios propios	\$0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$7.150.500.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$7.150.500.-
Bienes o servicios valorados	\$0.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. EL RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

